Sabaneta, septiembre de 2026

Señor
DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA
Líder Administrativo y Operativo
Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA
Ciudad

ASUNTO: Comunicación de designación de Supervisión del CONVENIO No. CAP 001 DE 2026

Respetado Señor,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del INDESA, en la etapa precontractual el ordenador del gasto hizo la designación de la vigilancia de la ejecución del presente convenio, en virtud de lo anterior, se le comunica la designación como SUPERVISOR del contrato del asunto, el cual tiene como objeto: “”, suscrito entre el INDESA y EL CLUB ESCUELA DE CICLISMO ORGULLO PAISA NIT 811.021.812-6.

De acuerdo con lo anterior, se precisa que las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato, según las siguientes definiciones:

Supervisor-Técnico. Constatar que se cumplan las especificaciones técnicas definidas en el contrato, verificar que los suministros, el personal o los equipos ofrecidos, cumplan con las condiciones e idoneidad pactadas, solicitar los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Apoyo Administrativo, Financiero y Contable. Validar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, cuando a ello haya lugar, velar porque el expediente se encuentre completo y actualizado tanto físico como virtual y verificar la publicación de la información que dé cuenta de la ejecución contractual (dentro de los términos de ley) en el SECOP. Revisar y controlar las disponibilidades presupuestales y el cronograma de inversión, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes, verificar la entrega de los anticipos y actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificaciones del objeto contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Apoyo Jurídico. Elaborar las minutas de adición, modificación y ampliación, adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar, revisar y establecer las decisiones de

conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

En síntesis, los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La supervisión deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión, los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP II).

Atentamente,

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA

DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA
Líder Administrativo y Operativo

Proyectó LUIS FERNANDO ROA JARA Coordinación Jurídica Abogado	Revisó LUIS FERNANDO ROA JARA Coordinación Jurídica Abogado
Firma:	**Firma:**

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Sabaneta, septiembre de 2026

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA NIT No. 890982641-3 y DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.453.302, en calidad de Líder operativo del INDESA, con fundamento en los preceptos de la ley 80 de 1993, este último será la persona asignada para que realice las funciones como Supervisor del siguiente contrato, consistentes en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de su objeto contractual:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: No. CONVENIO CAP 001 DE 2026
MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa. – Régimen especial.
CONTRATISTA: CLUB ESCUELA DE CICLISMO ORGULLO PAISA
NIT O C.C. DEL CONTRATISTA: 811.021.812-6
OBJETO DEL CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRTAIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDESA Y EL CLUB ESCUELA DE CICLISMO ORGULLO PAISA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, JUZGAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DE CICLISMO DENOMINADO '2DA. VERSIÓN RETO ORGULLO PAISA 2026 - SUBREGIÓN ÁREA METROPOLITANA
VALOR DEL CONTRATO: $35.714.286
PLAZO DEL CONTRATO: DESDE LA PUESTA EN EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 30/09/2026.
CDP: 383 del 21-09-2026.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. 1.Disponer del juzgamiento técnico deportivo especializado tanto en la salida/llegada y personal homologado técnico durante la competencia del evento ciclístico deportivo "2da. Versión RETO ORGULLO PAISA 2026. 2. Suministrar e instalar el sistema de cronometraje dorsal para el juzgamiento de tiempos y entrega de resultados en tiempo real. 3. Disponer de ambulancia, personal médico APH en la ruta, carro escoba, póliza de seguro de accidentes para los participantes. 4. Realizar el montaje y desmonte de arcos de meta, tarima de premiación, vallas de seguridad, podio, sonido profesional y plantas eléctricas. 5. Situar la señalización en ruta según lo aprobado en el Plan de Manejo de Tránsito. 6. Ubicar y operar los puntos de hidratación y abastecimiento para los deportistas a lo largo del recorrido. 7. Disponer y administrar el registro e inscripción de los participantes, verificando su afiliación a una EPS, y garantizando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. 8. Adquirir y armar los kits deportivos a cada participante. 9. Emitir y entregar a la supervisión la póliza colectiva de accidentes que ampare a la totalidad de deportistas inscritos durante el desarrollo del reto. 10. Asumir el costo logístico y operacional de todo el recorrido de todo el evento Deportivo. 11. Suministrar al personal logístico camisetas distintivas durante el evento. 12. Suministrar refrigerios durante el evento al personal de apoyo adscrito al INDESA, Tránsito y espacio público del Municipio. 13. Ubicar el logo oficial de INDESA en la prenda oficial (Jersey oficial del evento). 14. Garantizar que el sitio oficial de salida y llegada del recorrido de 70 km del evento sea en el Municipio de Sabaneta (instalaciones o áreas definidas con el INDESA). 15. Efectuar publicaciones en las redes sociales, página web e incluir el logo del

Instituto en los kits, en las piezas impresas y de visibilidad física en el evento, y en general material POP durante la (Sálida/llegda). 16. Otorgar el derecho de inclusión de material promocional del INDESA dentro del kit entregado a los ciclistas inscritos y en los puntos estratégicos del evento. 17. Otorgar a INDESA quince (15) inscripciones/cupos gratuitos con kit completo para el evento. 18. Disponer del acompañamiento del equipo profesional de ciclismo Orgullo Paisa en el evento. 19. Presentar al INDESA, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del evento, un informe final técnico y de ejecuciones con el respectivo registro fotográfico y de medios. 19. Entregar al Supervisor del Convenio la certificación contable/fiscal suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal, adjuntando las facturas, cuentas de cobro y comprobantes de egreso que demuestren la ejecución real y oportuna del 100% de la contrapartida comprometida.

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para ello se ceñirá a los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, su decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de la entidad.

Daniel Montoya

DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA
Líder administrativo y operativo